



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/1666

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 OCT. 2024

2024-5-1-0006286

VISTO: lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 304/016, de 19 de setiembre de 2016;

RESULTANDO: I) que, por el citado artículo se creó como "incentivo" una compensación por compromisos de gestión en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas";

II) que, dicha partida se abona al personal que cumpla efectivamente funciones en el organismo, cualquiera sea su vínculo funcional, condicionado al cumplimiento de metas anuales de desempeño;

III) que, el Decreto N° 304/016, de 19 de setiembre de 2016, reglamentó los compromisos de gestión de la Dirección General de Secretaría;

CONSIDERANDO: que, por la naturaleza y finalidad de la referida partida, corresponde para su debida aplicación y a efecto de evitar inequidades, exceptuar a la misma de la limitación dispuesta en el inciso primero del artículo 105 de la Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República;

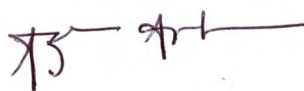

BQ/IC/A-MB

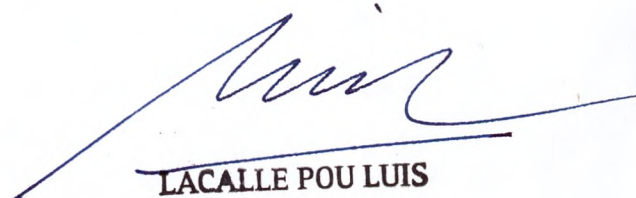
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase la partida por Compromisos de Gestión de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 105 de la Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.




LACALLE POU LUIS